

LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA Y SUS EFECTOS SOBRE LAS AGRICULTURAS DEL SUR DE EUROPA

*Por Miguel Gómez Oliver
Grace Moya García
Universidad de Granada*

Resumen

El artículo presenta una visión general de la PAC (Política Agraria Comunitaria) y sus sucesivas reformas, poniendo el acento sobre las novedades que cada una de ellas comporta. Se analiza después, la reforma llevada a cabo por el comisario MC Sharry y sus efectos sobre las agriculturas del sur de Europa. Finalmente se analizan sus efectos sobre la agricultura española y andaluza y las principales consecuencias derivadas de tal reforma.

Résumé

L'article donne une vision générale de la PAC (Politique Agricole Communautaire) et ses réformes successives en mettant l'accent sur les changements que chacune comporte. On analyse ensuite la réforme menée par le commissaire Mc Sharry et ses effets sur les agricultures du Sud de l'Europe, pour terminer avec l'analyse de leurs effets sur l'agriculture espagnole et andalouse et les principales conséquences dérivées de la même.

1. UNA VISIÓN GENERAL DE LA PAC Y SUS REFORMAS

LA reciente reforma de la Política Agraria Comunitaria (en adelante PAC), en modo alguno puede hacernos olvidar que, desde el Tratado de Roma, la política agraria ha sido uno de los pilares sobre los que ha descansado de manera fundamental el consenso internacional que ha hecho posible la propia existencia de la CEE.

En efecto, el artículo 39 del Tratado de Roma fijaba los objetivos fundamentales que debía cumplir el sector agrario comunitario: en primer lugar, asegurar la autosuficiencia de los abastecimientos alimenticios europeos, en unas fechas en las que aún estaba muy reciente el recuerdo de los problemas alimentarios surgidos como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial y continuados en la inmediata postguerra. En segundo lugar, lograr el aumento de la producción agraria europea y el incremento sustancial de la productividad del sector. Lograr la estabilidad de los mercados agrarios en el espacio comunitario y conseguir unas rentas apropiadas para los agricultores (que tenían un gran peso político en la mayoría de los países fundadores a la altura de los años 50) de modo que se fuesen reduciendo las diferencias con respecto a los activos industriales y del sector servicios, era su tercer gran objetivo.

Todo ello, en el marco de una fuerte protección al sector por parte de los poderes públicos y siguiendo el modelo de una agricultura de carácter familiar. De hecho, reiteramos, la agricultura fue una de las bases fundamentales sobre la que se constituyó el gran consenso político que creó la CEE. (VILLADOMIU CANELA, L. 1994).

Los mecanismos utilizados, que dieron lugar a una política agraria fuertemente proteccionista en el interior del espacio comunitario, consistieron en la intervención, mediante precios garantizados, buscando la regulación de los mercados de los productos más importantes, creando una serie de stocks que salen al mercado cuando se produce una disminución de la oferta evitando alzas exageradas de los precios. Del mismo modo, se gravan con altos aranceles las importaciones de productos agrarios provenientes de países terceros para ajustar los precios del mercado mundial a los del mercado comunitario, etc.

Este tipo de intervenciones reguladoras de los mercados se acompañan y completan con actuaciones de tipo estructural tendentes a acelerar la modernización de las explotaciones agrarias, a través del FEOGA –Orientación que, de este modo, se unía al FEOGA– Garantía, encargado de asegurar los precios agrarios y las rentas de los agricultores.

A partir de 1975, en la PAC comienza a detectarse una dimensión que podríamos denominar de carácter más «social» que introdujo indemnizaciones compensatorias para agricultores de zonas de montaña o desfavorecidas y programas específicos de desarrollo para ciertas regiones de la Comunidad.

No obstante, la PAC pronto despertó recelos y descontentos en diversos sectores: por un lado, entre la opinión pública europea que, olvidada desde los años 60 de los problemas alimentarios y en una situación duradera de mercados bien abastecidos, empiezan a considerar que esa es la «situación natural», con lo que se extiende la idea de que la seguridad de los suministros es lo normal y la «independencia alimentaria» deja de tener sentido para amplias capas de la población, las cuales comienzan a sentir como una carga o como un privilegio para el sector agrario las subvenciones comunitarias, máxime cuando no repercuten en un descenso o, al menos estabilidad, de precios en su cesta de la compra.

Por otro lado, también se detecta descontento en algunos países miembros: así, Gran Bretaña considera que el gasto de la PAC es excesivo para un sector tan reducido; Francia reclama nuevas y adicionales protecciones frente a los nuevos miembros (especialmente, España) y a Estados Unidos; por su parte, los países mediterráneos se quejan de que sus producciones están poco protegidas en comparación con las de la agricultura continental y los países exportadores, encabezados por Estados Unidos, han protestado por las exportaciones subvencionadas que lleva a cabo la Comunidad tachándolas de ilegales.

Finalmente el continuo aumento del capítulo de gasto en el presupuesto de la PAC, que impedía poner en marcha otras políticas comunitarias, fue otro elemento decisivo para abordar la reforma ante el más que previsible ingreso de nuevos países con un gran potencial agrario, como era el caso de España y Portugal.

1.1. Las fases de la Reforma.

La primera fase de la reforma de la PAC, realizada entre 1983 y 1985, se propuso como principal objetivo controlar los gastos derivados del FEOGA y, consecuentemente, reducir los excedentes, para lo cual se estableció un sistema de *cuotas* para la producción de leche y azúcar y unas *tasas de corresponsabilidad* en el caso de los cereales que hacía recaer parcialmente sobre los productores los costes generados por la superproducción.

Junto a ello, se modificó la política de estructuras (si bien en corta medida) incrementando los presupuestos destinados a la formación profesional de los agricultores; se incentiva la pluriactividad (turismo rural, artesanía, creación de industrias agroalimentarias in situ, etc.) para conseguir una mayor diversificación de las fuentes de renta del campesinado; se prima

la instalación de jóvenes agricultores para renovar y optimizar el capital humano del sector y se conceden mayores indemnizaciones compensatorias, así como se refuerzan los programas regionales específicos. (ETXEZARRETA et alii, 1989).

La segunda fase de la reforma, llevada a cabo entre 1985 y 1991, tenía como principal objetivo ajustar la política de estructuras en un sentido restrictivo que tuvo como principales exponentes las ayudas a la retirada de tierras cultivadas, a la prejubilación de agricultores y más tarde las ayudas para fomentar nuevas zonas forestales.

Asimismo, desde 1988 se amplían los presupuestos de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE y FEOGA-Orientación) para atender las necesidades de los nuevos países miembros, los más subdesarrollados de la Comunidad lo cual conllevó un importante cambio en el discurso de la PAC: a partir de ahora se enfatiza el concepto de «desarrollo rural» que sustituye al de «desarrollo agrario», poniendo el acento en una opción de carácter pluriactivo y por vez primera se introduce la dimensión medioambiental (VILLADOMIU, L. y ROSELL, J. 1990).

La última fase, la actual, se aborda en 1992 y su análisis ha hecho correr ríos de tinta (DE VEER et alii, 1993; ARNALTE et alii, 1992); GARCÍA AZCÁRATE, 1992; ESCUDERO ZAMORA, 1991; TÍO, 1991; VILLADOMIU CANELA, 1994, entre otros).

Se trata, en opinión común de todos los estudiosos, de una reforma profundamente influida, en el plano político, por la Ronda Uruguay del GATT que hace una serie de concesiones en la política agraria común susceptibles de permitir el acuerdo, como finalmente resultó. Influida igualmente, por el nuevo escenario geopolítico europeo derivado de la caída de los países del Este, que son auténticas potencias agrícolas en productos agrarios continentales y cuyo acercamiento a la Unión Europea se considera imprescindible, y, finalmente –aunque no se quiera hablar de ello en voz alta– por la influencia de la reunificación alemana que introdujo de golpe y porrazo en la Comunidad los excedentes y las estructuras agrarias de la antigua RDA.

En todo caso, la complejidad política, económica y administrativa del proceso pone de relieve, desde nuestro punto de vista, la enorme capacidad de adaptación de la agricultura europea a los diversos momentos de la reforma y de los cambios de la PAC, así como a las oscilaciones de los niveles de garantía en los precios. Baste recordar, por ejemplo, que cuando desciende el precio del trigo, se asiste a una «reconversión» productiva sembrando

oleaginosas (más protegidas) de manera que si en 1980 se producían en la Comunidad menos de 3 millones de Tm., en 1990 se alcanzó una producción superior a los 12,5 millones de Tm. Algo similar podemos decir de la leche: cuando se establecen las cuotas y, por tanto, desciende la producción lechera, se dispara la de carne de vacuno.

1.2. Rasgos y análisis de la actual reforma de la PAC.

De forma sintética, los rasgos que caracterizan la actual reforma de la PAC podrían ser los siguientes:

– Suprimir la ligazón entre producción y subvención, buscando cambiar el sistema de precios garantizados por una ayuda directa a los productores, modulada por rendimientos medios regionales, y comarcales.

– Acercar los precios internos de los productos agrarios de la Comunidad a los de los mercados mundiales de forma que permitan exportaciones sin subvenciones directas.

– Por ahora, afecta solo a un grupo reducido de productos, mayoritariamente continentales: cereales, oleaginosas, proteaginosas, tabaco, ganado bovino y ovino. No afecta, pues, de manera directa a los productos mediterráneos.

– Teóricamente, apuesta por la extensificación o, al menos, por una agricultura no productivista que había sido el modelo dominante desde el Tratado de Roma.

– Exige la retirada de l 15% de la superficie cultivada dedicada a cereales si superan una producción media de 92 Tm. anuales, las cuales se pueden dedicar al cultivo de productos no alimentarios.

– Finalmente, y probablemente sea lo más novedoso, la reforma prevé unas *medidas de acompañamiento* que se ponen en marcha en régimen de cofinanciación con los Estados miembros, y que son las siguientes: una política de jubilación anticipada para los agricultores mayores de 55 años; una política de reforestación de tierras cuyo cultivo se ha abandonado y una política medioambiental que concede ayudas a la protección del paisaje y de los recursos naturales.

Un análisis del significado de la reforma, siguiendo a VILADOMIU, 1994, pone de relieve una filosofía indemnizadora por parte de las autoridades comunitarias, ya que se compensa a los agricultores por Ha. de manera proporcional a los rendimientos medios de la región en la que se ubican sus

fincas, de modo que a mayor producción media, mayor indemnización, con lo cual se crean agravios comparativos tanto entre diversas regiones, como entre los propios agricultores, dado que un gran propietario del Norte, tendrá derecho a mayores indemnizaciones que otro del Sur y siempre cobrará unas cantidades más elevadas que cualquier pequeño agricultor.

Por no poner sino un ejemplo, una explotación de 100 Has, dedicadas a trigo en una región cuya producción media sea de 7 Tm./Ha. recibirá una ayuda de 5 millones de pesetas en 1995, mientras que una explotación de igual superficie y cultivo situada en Extremadura, con una producción media de 2 Tm./Ha. recibirá poco más de un millón de pesetas.

En segundo lugar, por el tipo de productos afectados, estas compensaciones se limitan a los grandes sectores de la agricultura comunitaria del Norte, (justamente los que mayor protección han gozado hasta ahora). El Sur mediterráneo recibirá mucho menos, precisamente cuando las negociaciones internacionales están exigiendo una disminución de la protección frente a países terceros.

En tercer lugar, la reforma conlleva distintas implicaciones para los diversos productos. Por un lado, *una restricción cuantitativa* a través de cuotas entre los productores existentes en función de lo que hasta ahora venían produciendo los Estados miembros, *sin guardar relación con el consumo* de esos países, de modo que, por ejemplo, España tiene una cuota de producción de azúcar de 26 kgs, per cápita pero consume más y deberá comprar ese producto a precios comunitarios (4 veces más altos que los del mercado mundial) sin poder incrementar su propia producción azucarera. En nuestra opinión, ésto significa que los países deficitarios según las cuotas establecidas, habrán de subvencionar a los excedentarios, lo cual nos parece que constituye una curiosa manera de entender la solidaridad comunitaria.

Finalmente, otra de las críticas más extendidas se refiere a que la actual reforma prima al mal agricultor, ya que no se tiene en cuenta el nivel de competitividad de las fincas, el antiguo «uso y costumbre de buen labrador», en la medida en que las ayudas se desvinculan del nivel de producción individual y sólo se atienen a rendimientos medios regionales.

2. LA REFORMA DE LA PAC Y SUS EFECTOS SOBRE LAS AGRICULTURAS DEL SUR DE EUROPA

Como no podía ser menos, los rasgos concretos de la reforma de la PAC han alarmado a estudiosos, teóricos, agrónomos, economistas, políticos y,

obviamente, organizaciones de agricultores del Sur de Europa, quizás con la significativa excepción francesa. Montañas de artículos, informes, y algunos importantes debates internacionales como el llevado a cabo en la UIMP de Valencia en 1992 (ROMERO GONZÁLEZ, J. 1993) o el debate italiano suscitado por la revista «Questione Agraria, bajo el expresivo título de «La agricultura italiana y la nueva PAC: esperanzas, temores y pesares» (VV.AA. 1993).

De todos ellos, y de algunos otros (ARNALTE ALEGRE, E. 1992 y 1993), nos hemos permitido extraer los interrogantes y problemas más generalizados y más sobresalientes desde nuestro punto de vista:

a) ¿Persigue la reforma la consolidación y potenciación de las agriculturas familiares o estas explotaciones en el sur de Europa, donde muchas de ellas están mal dimensionadas superficial y/o económicamente, se verán perjudicadas?

b) La reforma se aplicará sobre agriculturas de *muy distintas características* y, sobre todo, de muy diversas *tradiciones culturales*. Sabido es que en el Sur de Europa la evolución general de la economía ha sido más importante que las propias políticas agrarias y la –en muchos casos– inexistente política de estructuras. Aquí hallamos acusados desfases respecto a las agriculturas del norte, hasta el punto que, mientras que el 60% de los agricultores comunitarios se ubica en el sur, sólo aportan un tercio de la producción final agraria comunitaria.

c) La dimensión medioambiental: contaminación, erosión y pérdidas de suelo, desertización, deterioro de paisajes, incendios forestales, etc. son procesos que pretenden corregirse. Y en todos estos aspectos, por la necesidad de cofinanciación, es decisivo el nivel de compromiso político y económico de los gobiernos nacionales y regionales respecto a estas políticas. Recordemos que, en el caso español, son las Comunidades Autónomas quienes tienen mayoritariamente las competencias en estos ámbitos y, por tanto, son el marco institucional desde donde se han de instrumentar estas políticas.

d) Es necesario aprovechar y potenciar al máximo las ventajas comparativas que ofrecen los productos mediterráneos en el marco comunitario, aún teniendo en cuenta la competencia establecida por otras zonas productoras (por ejemplo, el Magreb en hortofruticultura) especialmente en los aspectos estructurales: dimensión de las explotaciones, financiación, fiscalidad, comercialización... son otros tantos niveles de políticas agrarias a desarrollar por parte de los poderes públicos.

e) Se abre paso el concepto de desarrollo rural, como un concepto integral que en modo alguno se identifica con el subsidio a sectores pasivos, sino con el intento de diversificación de actividades y vías de obtención de rentas complementarias en el medio rural más desfavorecido.

Naturalmente, las consecuencias de la reciente reforma de la PAC para las agriculturas del Sur de Europa, en muchos aspectos no son fácilmente previsibles, pero sí parece seguro que surgirán cambios significativos en las figuras sociales y la organización productiva del modelo agrario europeo hasta ahora dominante: se cuestionará la figura del agricultor familiar productivista y eficiente, y los conceptos de modernización e intensificación agraria.

3. LA REFORMA DE LA PAC Y EL CASO ESPAÑOL

Hace algunos años, Jaime Lamo de Espinosa, en una conferencia pronunciada ante la Academia de Agricultura de Francia (LAMO DE ESPINOSA, J. 1991), resumía la situación y las condiciones de la agricultura española en el momento de la adhesión de nuestro país a la CEE y señalaba, a nuestro juicio de forma muy acertada, cómo la distancia entre lo firmado y las posiciones españolas con respecto al contenido del Tratado, fue tan grande que pronto se generalizó la idea de que la agricultura española no había sido bien tratada por la Comunidad.

En efecto, España mantenía una política agraria adecuada a una producción muy mediterránea en la que a lo largo de los años se habían expandido todos los sectores y la industria agroalimentaria había ido creciendo igualmente.

Con 44 millones de Has. de superficie cultivable (el 21% de la CEE) y unos 2 millones de explotaciones agrarias (muchas de ellas familiares y minifundistas); con una población activa agraria que suponía el 13% del total y una producción que aportaba unos 3 billones de pts./año al PIB, una generalizada mecanización y unas técnicas de producción muy intensivas en algunos sectores, España es un país agrario importante en el contexto europeo que esperaba ingresar en una PAC altamente proteccionista frente a terceros, con mecanismos de ayuda muy eficaces para el mantenimiento de una población rural envejecida y no demasiado eficiente.

Sin embargo, pese a unas innegables ventajas que más adelante señalaremos, la adhesión española estuvo llena de obstáculos: se restringió la producción de ganado vacuno de carne y leche, de azúcar y trigo; la fruta y

hortalizas tuvieron que esperar bastante tiempo para que los mecanismos de protección pudieran resistir la competencia de los productos procedentes de países terceros con menores costes de producción. Finalmente, la balanza comercial agraria española se deterioró, pasando de tener un saldo positivo (29.000 millones de pts. en 1985) a otro negativo (170.000 millones en 1991).

Del mismo modo hubo un incremento notable del endeudamiento del sector, un aumento de los costes productivos y una reducción de la inversión pública en infraestructuras; todo ello acompañado de una imponente debilidad de las organizaciones y sindicatos agrarios, en nuestra opinión, deseada por el poder para evitar conflictos.

La reforma de la PAC también afecta en algunos casos negativamente a nuestro país: el establecimiento de cuotas ha producido limitaciones superficiales para casi todas nuestras producciones (por ejemplo España es capaz de incrementar la producción de oleaginosas en un 40% en un año) y pone en cuestión los planes de riego en ejecución o estudio.

En cuanto a los aspectos positivos, probablemente los más importantes se puedan obtener en el ámbito de las políticas estructurales y de las de acompañamiento.

En cuanto a las primeras, el aumento de Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, aún cuando no se dirijan exclusivamente hacia el sector agrario, tienen gran incidencia en él: construcción de autovías, protección del medio ambiente, programas Leader, especialmente en las regiones objetivo uno que absorben dos terceras partes de los presupuestos.

Respecto a las segundas, los planes de reforestación han permitido que el MAPA prevea la forestación de 600.000 Has. entre 1993 y 1998, aunque la ejecución de estas previsiones haya ido muy por detrás, entre otras cosas debido a la sequía. Las prejubilaciones también van a permitir un relativo rejuvenecimiento de la población activa agraria, a pesar de que existan importantes problemas presupuestarios, ya que en 1989 el 58% de los titulares de explotaciones agrarias españolas tenía 55 o más años.

En cuanto a las políticas agroambientales, España tiene 4 millones de Has. en barbecho, además de una importantísima cantidad de superficie de eriales, pastos, monte bajo y espacios protegidos que encajan plenamente con los objetivos de esta política comunitaria y que podemos aprovechar. En este sentido, es básica la prioridad que la Administración Central y las Comunidades Autónomas otorguen a la elaboración de programas y proyectos que permitan acceder a las ayudas europeas.

Ciertamente la necesidad de *cofinanciar* las políticas estructurales y de acompañamiento limitan las posibilidades españolas. No obstante, nos parece posible apuntar algunos elementos o algunas direcciones en los que la política nacional puede hacer muchas cosas:

– Redimensionar el tamaño de las explotaciones mediante concentraciones parcelarias, revisión de la Ley de Arrendamientos Rústicos, etc.

– Incremento de las organizaciones de productores e integración en ellas de los agricultores españoles mediante la creación de nuevas cooperativas y otras formas de integración para incrementar el valor añadido que perciban los productores.

– Facilitar la disminución de inputs mediante abaratamiento de precios de abonos y productos fitosanitarios, rebaja de impuestos de carburantes, etc.

– Mejorar las condiciones de financiación de las explotaciones agrarias mediante un revisión de las condiciones crediticias, de la fiscalidad, etc.

– Mejorar las redes de distribución: por ejemplo, en 1991 un 42% de los productos alimenticios son comprados por los consumidores en grandes superficies y de ellos, el 75% de los lácteos, pastas, aceite, vino, fruta y hortalizas. Ello ha creado un mercado desequilibrado a favor de la demanda, protagonizada por las grandes superficies, que impone unas muy estrictas condiciones de pago e incluso, de precios.

Para finalizar este apartado, parece estrictamente necesario referirnos a los problemas que el reciente acuerdo de la Ronda Uruguay del GATT crea a nuestra agricultura, ya que transforma todas las medidas existentes de protección en frontera a los productos agrarios, convirtiéndolas en aranceles que se reducirán en un 36% entre los años 1995 y 2000 y disminuyendo un 36% del valor de las subvenciones a la exportación de productos agrarios.

En el caso español los productos más beneficiados son justamente aquellos que han sido objeto de la reforma de la PAC y en los que nuestros principales competidores son, precisamente, los países de la Unión Europea. Sin embargo, los más perjudicados son los productos hortofrutícolas, ya que sólo 14 son financiados por el FEOGA, lo que hará que suframos la competencia de países principalmente del norte de África por razones de cercanía y de menores costes de producción. Por tanto, pensamos que lo más correcto sería no aumentar el potencial productivo, sino *consolidar* nuestras actuales cuotas de mercado en los países de la Unión Europea mediante la mejora de la calidad de los productos, de las redes de comercialización y distribución y

de la diferencia en los tiempos de producción respecto a nuestros competidores. Por su parte, productos tan importantes para España como el viñedo y el olivar salen bastante bien parados, ya que sólo Túnez puede hacernos alguna competencia en el sector olivarero.

4. EL FUTURO DE LA AGRICULTURA EN ANDALUCÍA

¿Cómo inciden la reforma de la PAC y el Acuerdo de la Ronda Uruguay del GAT en la agricultura andaluza?

Conforme vamos aterrizando, sintiéndonos más cercanos a los problemas y, naturalmente, conociéndolos algo mejor, nuestra impresión se torna más pesimista porque debemos introducir toda una serie de parámetros y valoraciones de carácter social y político. En todo caso esta parte de artículo se basa en un trabajo de Antonio Gámiz, publicado en los números 60-61 de la revista Papeles de Economía Española, ya que suscribimos casi íntegramente sus apreciaciones sobre todo, por lo que éstas tienen de «aviso de navegantes».

En la medida en que la reforma de la PAC intenta un control de la oferta agraria a través de la fijación de cuotas de producción por países y regiones, desde la perspectiva de la agricultura andaluza, el sistema seguido (que es una foto fija de la situación del año 1991) viene a suponer un *freno al desarrollo de su potencialidad productiva*, apenas siete años después de nuestra incorporación a la CEE. Y hay que recordar que, precisamente por esa potencialidad, nuestros socios impusieron retrasos a la incorporación plena de producciones tan importantes para nosotros como frutas, hortalizas, grasas y aceites y ganado porcino

Pero no sólo se frena a los productos mediterráneos. En las campiñas, trigo, oleaginosas y proteaginosas han sido petrificadas por la reforma de la PAC, cuando nuestras posibilidades productivas están bastante lejos de agotarse: baste recordar que entre 1981 y 1991 se ha decuplicado la superficie cultivada de trigo duro y se han triplicado sus rendimientos unitarios, pasando de ocupar 68,6 miles de Has. a 307,7 y de producir 67,4 miles de Tm. a 917 mil; y algo similar se podría señalar para el girasol.

En segundo lugar, si una de las críticas generalizadas a la reforma consiste en considerarla como comprometedora de la competitividad y desincentivadora del buen profesional agrario, por cuanto las ayudas fijadas según los rendimientos medios a escala comarcal agravan al agricultor que, por su mayor esfuerzo obtiene una mayor productividad y, en ese sentido –per-

donen la caricatura— incentiva al agricultor «cazasubvenciones», en el caso de la agricultura andaluza se traducirá en una reducción del consumo total de inputs, especialmente de abonos y semillas seleccionadas, cuando todavía hoy el consumo de medios de producción externos a la explotación sólo significa 29 pesetas de cada 100 gastadas, mientras que la media nacional es de 43 pesetas.

En esa medida, el modelo de extensificación y de reducción de costes de cultivo que propugna la PAC, aunque puede beneficiarnos por la variabilidad interanual de nuestras producciones de secano, también puede ser un freno a la modernización de la agricultura andaluza y su imposible homologación con otras agriculturas comunitarias.

En tercer lugar, el modelo de la PAC parece inadecuado para la agricultura andaluza y para el desarrollo de la economía regional, a nuestro entender, por varias razones:

Primera, porque su ambigua apuesta por la agricultura familiar olvida que en Andalucía existe una dualidad de explotaciones: familiares y de gran extensión. Refiriéndonos solo a cultivos básicos, las primeras suponen el 24% de la superficie con una extensión media de 8 Has. por explotación, mientras que las segundas ocupan 77 Has. Las primeras se ubican en las tierras de peor calidad que mantienen un 23% de barbecho tradicional mientras que en las segundas, el barbecho solo ocupa el 7%.

Segunda, por la composición y volumen de la población activa agraria andaluza. Según la EPA en 1993 tenemos 472.000 personas, lo que supone el 19% del total de activos de la región; el doble del porcentaje nacional y cuatro veces más que la tasa comunitaria.

En cuanto a su composición, el rasgo más importante es el alto número de asalariados, ya que el 62% son jornaleros eventuales lo que supone un paro estructural que sigue siendo superior al 30% en la agricultura andaluza. Las ayudas compensatorias aseguran el nivel de ingresos de propietarios y explotadores directos. Pero para nada contempla a los jornaleros que son la categoría más vulnerable. Y, desde luego, la reducción de niveles de producción y de costes de explotación conducirán inevitablemente a un mayor paro jornalero.

Finalmente, no sólo es la importancia que tiene la agricultura en la formación del PIB regional. Es también la importancia de la industria agroalimentaria, responsable de un 30% del exiguo PIB industrial andaluz y de un tercio del empleo en el sector el cual, por su carácter disperso y su forma de

articulación con el sector productor de materias primas, lo convierten en una de las principales claves para el desarrollo regional. Ya en 1993 se han visto los primeros problemas: descenso del 22% de las ventas en Andalucía de las empresas productoras de fitosanitarios; dificultades de los fabricantes de harina para adquirir trigos de calidad, igual que ha ocurrido con las fabricas cerveceras para el caso de la cebada. Y hay que resaltar la importancia de la industria agroalimentaria para una economía que tiene las más altas tasas de paro de la Unión Europea y que ocupa el penúltimo lugar de todas las regiones comunitarias por su nivel de desarrollo.

En cuanto a los efectos del GATT, ya habíamos señalado que el principal es la *liberalización* del mercado europeo a la entrada de producciones de terceros países en todos los sectores aunque la reforma de la PAC ya ha compensado algunos mediante las ayudas directas.

Pero para la agricultura andaluza creemos que hay motivos de inquietud: frutas y hortalizas frescas, aceite de oliva, vino, algodón, arroz y azúcar suponen el 65% de nuestra producción final agraria. Así, la manera en que se apliquen los acuerdos es esencial. De ahí la necesidad de buenos negociadores por parte de la Administración Central y de presión por parte de la Junta de Andalucía.

En efecto, entre los sectores citados hay notables diferencias: en el caso del arroz, exportamos a la Unión Europea y contamos con una buena eficiencia productiva e industrializadora en el contexto europeo. El principal problema es, sin duda, la sequía que ha impedido las últimas campañas.

El algodón tiene una extraordinaria importancia para nuestra economía, ya que se cultiva fundamentalmente en pequeñas y medianas explotaciones. El problema es que la producción está subvencionada mientras que la industria opera a precios internacionales, de forma que no se pueden reducir las ayudas más del 10%, so pena de acabar con el sector.

Vino y aceite son los productos menos problemáticos, a pesar de la reducción de producción derivada de la sequía y de determinadas dificultades de comercialización.

Las frutas y hortalizas son el sector más comprometido por el cambio del sistema de protección exterior y por la lenta aplicación de la normativa comunitaria a nuestras producciones. Creemos que es necesario ampliar la lista de productos con régimen de garantía y que la entrada de las producciones de terceros países se ajusten a un calendario consecuente con el de nues-

tra producción, aunque debemos tener muy claro que hemos de enfrentarnos a la competencia marroquí.

Para terminar este ya largo artículo, estamos convencidos de que el mayor riesgo que corre la agricultura andaluza es resignarnos a considerarla como un sector subsidiado, sin capacidad de reacción económica, cuando no es así en modo alguno. Sí es obligado un gran esfuerzo de Administraciones Públicas y productores, especialmente, en la organización de nuevas y más ágiles y competitivas redes comerciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ARNALTE, Eladio (1993): «Modelo productivo de la agricultura europea y reforma de la Política Agraria Común». En VV. AA. *Agriculturas y políticas agrarias en el sur de Europa*. MAPA, Madrid.
- ARNALTE, Eladio, ESTRUCH, Vicente, MUÑOZ ZAMORA, Carmen (1992): «Reforma de la política agraria común y modelos para las agriculturas del Mediterráneo español». En VELARDE, J. y otros, «Ejes territoriales de desarrollo. España en la Europa de los noventa». *Economistas Libros*, Madrid.
- DE VEER, J. et alii (1993): «Dieci punti de discussione sulla riforma della politica agricola comune». *Questione Agraria*, núm. 51.
- ESCUADERO ZAMORA, Gabino (1991): «La reforma de la PAC». *Revista de Estudios Agro-sociales*, núm. 156.
- ETXEZARRETA, M., ROSELL, J., VILLADOMIU, L. (1989): «El replanteamiento del proteccionismo agrario y la política de estructuras». *Información Comercial Española*, núm. 666.
- GAMIZ, Antonio (1994): «Consideraciones sobre el futuro de la agricultura andaluza». *Papeles de Economía Española*, núm. 60-61.
- GARCÍA AZCÁRATE, Tomás (1992): «En torno a la reforma de la Política Agraria Común: contribución a un debate necesario». *Revista de Estudios Agro-sociales*, núm. 161.
- LAMO DE ESPINOSA, Jaime (1991): «Reflexiones críticas sobre la nueva PAC». *Revista de Estudios Agro-sociales*, núm. 156.
- ROMERO GONZÁLEZ, Joan (1993): «Las agriculturas del sur de Europa y la reforma de la PAC». *Agricultura y Sociedad*, núm. 68.
- SANAGUSTÍN SANZ, Mariano y LALIENA ANDREU, Lázaro (1993): «La política estructural y la nueva PAC desde un país como España». *Agricultura y Sociedad*, núm. 66.
- TÍO SARALEGUI, Carlos (1991): «La reforma de la PAC y su impacto a nivel sectorial en España». *Información Comercial Española*, núm. 700.
- TÍO SARALEGUI, Carlos (1994): «La política agraria común y los nuevos regadíos». *Revista de Estudios Agro-sociales*, núm. 167.
- VILADOMIU CANELA, Lordes (1994): «Diez años de reforma de la política agraria comunitaria». *Agricultura y Sociedad*, núm. 70.
- VILADOMIU, L., y ROSELL, J. (1990): «La reforma de los Fondos Estructurales de la CEE». *Boletín económico del ICE*, núm. 2.246.
- VV.AA. (1993): «L'agricoltura italiana e la nuova PAC: speranze, paure, rimpianti». *Questione Agraria*, núm. 49.